

Más allá del Estado: el auge de la seguridad privada en América Latina y sus implicancias¹

Más allá del Estado: el auge de la seguridad privada en América Latina y sus implicancias

Mariano Bartolomé²

Universidad Camilo José Cela (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6409-0880>

Recibido: 30/06/2025

Aceptado: 11/12/2025

Resumen

El presente artículo aborda una cuestión escasamente tratada por la literatura académica referida a América Latina: el caso de la seguridad privada. En ese sentido, inicialmente se establecen los alcances y límites del mencionado concepto, y se describen sus aspectos distintivos, que marcan la diferencia con las empresas militares privadas. Luego, se identifican los diferentes factores que impulsaron el crecimiento de esta actividad en la región, hasta el día de hoy, y la interpretación estatal sobre esta novedosa situación. Además, el artículo analiza la persistente informalidad que afecta a buena parte del sector, y algunos efectos concretos de esa irregularidad. El trabajo propone cifras actualizadas sobre las dimensiones actuales de la esfera formal de este rubro, en términos de cantidad de personal, que dejan sin efecto estimaciones elaboradas en la década pasada por diferentes organismos internacionales. Finalmente, se exploran posibilidades de cooperación entre las empresas de seguridad privada y las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Palabras-clave: seguridad privada, seguridad pública, vigilancia privada, América Latina.

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación con acrónimo Crimidata, financiado con fondos de la IX Convocatoria de Investigación de la Universidad Camilo José Cela

² (marianocesar.bartolome@ucjc.edu). Profesor acreditado, de los grados en Criminología y en Relaciones Internacionales, y del Máster en Relaciones Internacionales, en la Universidad Camilo José Cela. <https://www.ucjc.edu/profesores/mariano-cesar-bartolome/>

Abstract

This article addresses a topic that has been scarcely studied in the academic literature on Latin America: the case of private security. In this regard, it initially establishes the scope and limits of the concept and describes its distinctive aspects, which mark its difference from private military companies. It then identifies the various factors that have driven the growth of this activity in the region to this day, as well as the state's interpretation of this novel situation. Furthermore, the article analyzes the persistent informality affecting a large part of the sector and some specific effects of this irregularity. The paper proposes updated figures on the current dimensions of the formal sphere of this sector, in terms of personnel numbers, which nullify estimates developed in the past decade by various international organizations. Finally, it explores possibilities for cooperation between private security companies and the institutions responsible for public security.

Keywords: private security, public security, private surveillance, Latin America.

Introducción

El presente trabajo aborda un tema que hasta el momento ha sido desatendido en los análisis sobre la situación de América Latina en materia de seguridad, pese a su riqueza como objeto de estudio³: el de la seguridad privada, sus dimensiones y manifestaciones. De manera preliminar y simplificada, ese término refiere a servicios relacionados con la seguridad y proporcionados por entidades privadas con fines de lucro (Caonero *et al.*, 2011; Bacouillard, Duplat Guerrero y Bustamante, 2014).

Un relevamiento bibliográfico inicial sugiere que el conocimiento existente sobre esta cuestión en la región es insuficiente. Este desfavorable diagnóstico es producto de al menos dos razones. La primera de ellas es que este tema ha sido escasamente abordado por la literatura académica de las Ciencias Sociales en general; la mayor parte de lo que se ha escrito corresponde a publicaciones del propio sector empresario, con un sesgo predominantemente coyuntural.

Una meritoria excepción a esta apreciación es la obra de Arias (2009), publicada hace más tres lustros. En sus páginas, se plantea la expansión de este sector en el contexto de un aumento de la violencia y la delincuencia, frente al

³ Un relevamiento de la literatura académica sobre este tema realizado en Brasil (Patriarca y Cardoso de Morães, 2024), cuyos resultados pueden extenderse inductivamente a la región, identificó una veintena de subtemas dentro de la seguridad privada, susceptibles de ser organizados de acuerdo con diferentes criterios.

cual la respuesta estatal es poco eficiente, situación que erosiona la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad. Por otra parte, la obra puso sobre el tapete la cuestión de la pérdida del monopolio del uso legítimo de la fuerza, por parte del Estado, y la seguridad como bien disponible en el mercado.

Fuera del trabajo de esa autora chilena, en buena medida, la limitada producción científica regional existente aborda la cuestión dentro de un marco más amplio, el de las Empresas (o Compañías) Militares y de Seguridad Privada (EMSP). Así, la especificidad de la seguridad privada se diluye, producto de su asimilación a aquellas entidades que desempeñan funciones análogas a las fuerzas armadas, más propias del área de la Defensa.

Un segundo factor para considerar, en relación con la insuficiencia de conocimiento sobre la evolución de la seguridad privada en el espacio latinoamericano, considerado como un todo, es que los escasos trabajos existentes fueron elaborados desde organismos internacionales en la década pasada (PNUD, 2013; ONUDD, 2014; UNLIREC & DCAF, 2017; Kinoshian & Bosworth, 2018). La información cuantitativa que en su oportunidad han aportado esos reportes, se encuentra desactualizada, sin que se disponga de cifras más recientes sobre las dimensiones del sector.

Como corolario de todo lo antedicho, no existe consenso sobre los límites conceptuales de la seguridad privada, ni sobre la totalidad de tareas que incluye. Tampoco se dispone de datos sobre sus dimensiones en el presente, tomando en cuenta tanto las compañías ajustadas a las normas y regulaciones vigentes en el país en cuestión, como las que exhiben distintos grados de informalidad.

Por último, resulta necesario destacar que no se perciben vínculos de una interacción relevante entre el sector de la seguridad privada y la seguridad pública, a cargo de instituciones estatales. Esto es particularmente notorio, siendo que desde las postrimerías del siglo pasado Latinoamérica padece una complicada situación en esta materia, que suele expresarse en altos niveles de violencia. Según las últimas estadísticas de Naciones Unidas (UNODC, 2023), el continente ostenta la mayor tasa de homicidios intencionales del planeta, casi tres veces superior al promedio global, sobre todo como consecuencia de los asesinatos ocurridos en suelo latinoamericano. Siempre de acuerdo con esa fuente, América Central y Sudamérica exhiben cifras cuatro a cinco veces mayores que la tasa global. Ese organismo agrega que América aporta la tercera parte de los homicidios intencionales que se cometen en el mundo cada año, pese a que su población supera por escaso margen la décima parte del total global (UNODC, 2023).

En contextos como el descripto, no es extraño que la ciudadanía exhiba una alta sensación de inseguridad y se manifieste escéptica respecto a la efectividad de las fuerzas policiales y de seguridad, si éstas no logran neutralizar el problema

de origen⁴. Durante el último lustro, América Latina se ha alternado con el África Subsahariana como la región del mundo con la más baja percepción ciudadana de seguridad. Al mismo tiempo, sus ciudadanos exhiben el menor nivel de confianza en las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito, garantizando el orden público: apenas un 52%, veinte puntos por debajo del promedio global (Gallup, 2023).

Con el marco de situación hasta aquí descripto, el objetivo principal del trabajo consiste en contribuir al estado de conocimiento sobre la seguridad privada en América Latina, a través de un diagnóstico actualizado sobre su situación y las perspectivas de su cooperación con las dependencias estatales encargadas de la seguridad pública. Para alcanzar esa meta, se identificarán las causas del sostenido crecimiento del sector; su presente dimensión cuantitativa, a partir de cifras fiables; los efectos de la informalidad, en sus dinámicas; y requisitos para un aumento, en el corto y mediano plazos, de su vínculo funcional con las mencionadas instituciones de la seguridad pública.

Marco Teórico

Tal cual se anticipó en la sección anterior, aún hoy los abordajes teóricos predominantes sobre la seguridad privada encuadran a esta actividad dentro de un contexto más amplio, el de las Empresas (o Compañías) Militares y de Seguridad Privada (EMSP). En su conjunto, se las puede entender como compañías orientadas por el lucro que proveen servicios militares y de seguridad, y deben responder al siguiente criterio: (a) una lógica de acción orientada por el mercado; (b) un alto grado de profesionalización; (c) organización dentro del marco del Derecho privado; y (d) registro legal (Branovic, 2011:5).

Dentro del marco de las EMSP, las firmas orientadas a la seguridad se han visto perjudicadas por la centralidad adquirida por sus contrapartes las empresas militares, cuyo estudio escapa a las metas del presente trabajo. Estas entidades comenzaron a adquirir notoriedad a nivel internacional en ocasión de la Guerra del Golfo, a inicios de los años noventa, manteniendo su vigencia de manera inalterable hasta el presente. Se han elaborado numerosos estudios sobre su funcionamiento, desde diferentes perspectivas (Mandel, 2000; Singer, 2001/2002; Leander, 2005; Schreier & Caparini, 2005; Pozo Serrano y Hernández Martín, 2007; Krahmann, 2008; Pozo Serrano, 2010; Eckert, 2016; Jiménez Reina, Gil Osorio y Acosta Guzmán, 2019; Urueña

⁴ Es importante subrayar que la ineficacia es un factor que incide en la baja imagen positiva de las policías en América Latina, considerando a la región en su conjunto. Pero en modo alguno es el único elemento a tener en cuenta en este tema, pues son relevantes también las percepciones de corrupción, exceso de autoridad y brutalidad policiaca, e incluso violación de derechos humanos (Ruiz-Vázquez, 2020).

Sánchez y Olasolo Alonso, 2022), de cuyo análisis surge que no reemplazan –al menos formalmente– a las instituciones militares del Estado, sino que las complementan. Ese complemento se expresa a través de la ejecución de diversas tareas, que Mc Fate (2016) ordena en tres categorías: (a) participación en combate, o entrenamiento a combatientes; (b) soporte operacional a unidades de combate, sin tomar parte de ese tipo de actividades; y (c) soporte logístico y administrativo a los recursos afectados a las otras categorías. Branovic (2011) agrega que, mientras las empresas privadas militares pueden desarrollar actividades ofensivas, los servicios de las empresas de seguridad son de tipo defensivo, principalmente para proteger individuos y propiedades.

En materia normativa, las EMSP se guían por el llamado Documento de Montreux, elaborado por un grupo de expertos bajo la coordinación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Aunque el texto en cuestión carece de valor jurídico vinculante, subraya la obligación de los Estados de hacer que el desempeño de sus EMSP se ajuste al Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sobre todo en caso de conflicto armado. Por otro lado, el Documento constituye una suerte de código de conducta tácito que identifica diversos aspectos a ser tenidos en cuenta para el funcionamiento de estas entidades (servicios que pueden desempeñar, condiciones para su habilitación, posesión y manejo de armas de fuego, incorporación y entrenamiento de personal, supervisión y rendición de cuentas, etc.) y las “buenas prácticas” que éstas deberían observar (CICR, 2011; Montreux Document Forum, 2018).

Desde las Naciones Unidas y la esfera académica se ha paliado cierta desatención a la seguridad privada percibida en el vasto campo de las EMSP, contribuyendo a su desarrollo conceptual. En una posición de trascendental importancia, el organismo multilateral legitimó a esta actividad económica al indicar que las tareas orientadas a proporcionar seguridad a la población y prevenir el delito no son responsabilidad exclusiva de los órganos públicos encargados de hacer cumplir la ley. En esta línea, organizaciones no gubernamentales, entidades de la sociedad civil, el sector privado y hasta ciudadanos particulares pueden involucrarse de manera activa en la protección comunitaria.

En ese contexto, la mencionada institución entiende que la seguridad privada alude a servicios “prestados por empresas y personas que proporcionan servicios comerciales encaminados a proteger a las personas y los bienes físicos, y su personal a veces puede estar armado” (ONUDD, 2014: 4). Como criterios complementarios, aclara que la protección u oferta de seguridad alcanza –además de personas y bienes– a lugares, procesos e información, sobre todo frente a riesgos vinculados con el delito. E indica que estos servicios son brindados a cambio de una remuneración, por entidades privadas o particulares, correspondiendo

al Estado su regulación y supervisión. Finalmente, contempla la vinculación de esta actividad con los actores estatales encargados de combatir la delincuencia y mantener el orden público, indicando que su tarea consiste básicamente en “observar, disuadir, informar y dejar constancia” (ONUDD, 2014: 4).

Por su parte, el mundo académico ha contribuido a una mejor comprensión del vínculo entre las actividades empresariales de la seguridad privada y los derechos humanos. Sobre todo, teniendo en cuenta que los servicios que prestan esos proveedores pueden implicar el uso de la fuerza, incluso con empleo de armas de fuego; la restricción de la libertad de movimientos de las personas; y la gestión de datos personales, con posibilidad de afectación del derecho a la intimidad y la privacidad. Frente a este cuadro, se ha subrayado la obligación estatal de aplicar a las mencionadas empresas, independientemente de la naturaleza o lugar de desarrollo de sus operaciones, medidas y normas que garanticen en todo momento el respeto a los derechos mencionados. Con un criterio extraterritorial, esas normas deberían aplicarse a las compañías de seguridad privada con domicilio legal dentro de su territorio, en sus labores en el extranjero (DIHR & DCAF, 2019). Indica Cantú Rivera (2019) que la ausencia de un marco normativo adecuado, en los países donde operan o se domicilian las empresas de seguridad, no puede considerarse un impedimento en este sentido, pues los consensos logrados en el plano internacional sirven como marco de referencia para que el Estado y los actores privados adopten las medidas necesarias en materia de derechos humanos.

Así encuadrada la seguridad privada, sus formatos y tareas específicas están signadas por la heterogeneidad y se encuentran en constante evolución (Lalama, 2007; Zanetic, 2009; Caonero et al., 2011; Bacouillard, Duplat Guerrero y Bustamante, 2014). Un listado no exhaustivo, limitado a las faenas más habituales, abarca desde las tradicionales vigilancias y guardias, armadas y no armadas, de activos físicos, las patrullas y escoltas, y el transporte de valores y mercancías, hasta la elaboración de informes de inteligencia y la vigilancia electrónica.

A los fines de este trabajo, interesan los vínculos entre este sector y la seguridad pública, siendo necesario establecer los alcances y contenidos de este último concepto. Se lo entiende como un servicio de naturaleza estatal que, esencialmente, consiste en la prevención y represión del delito, para garantizar el orden público. Bartolomé (2020) agrega que la seguridad pública refiere al orden y la tranquilidad que el Estado ofrece a sus ciudadanos, para bienestar personal, familiar y comunitario. En suma, es entendida como: “El conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de la policía” (Arriagada, 2003: 111).

Metodología

Desde un punto de vista metodológico, el presente trabajo se basó en la búsqueda, recolección y procesamiento de información relevante vinculada con el tema de estudio, con énfasis en fuentes secundarias. Se incluyó información procedente de fuentes del sector empresarial, que no suelen ser tomadas en cuenta por las investigaciones y publicaciones académicas. Por otro lado, se incorporaron fuentes documentales, de organismos internacionales vinculados con el tema de estudio.

El abordaje general fue de naturaleza deductiva, progresando desde cuestiones generales hacia planos de mayor especificidad. Se emplearon datos de tipo tanto cualitativo como cuantitativo, siendo estos últimos especialmente relevantes a la hora de calcular las dimensiones del sector en la actualidad. Para este último fin, se procuraron cifras actualizadas procedentes de instituciones públicas, privadas o del tercer sector (en este caso, de comprobada representatividad) de cada país. Más del 60% de los datos obtenidos corresponde al bienio 2024-2025, y casi el 90% al lustro 2021-2025. Dos casos merecieron una mención especial, Panamá y Nicaragua, por la ausencia de datos actualizados. Para maximizar la utilidad de los guarismos obtenidos, subsanando el obstáculo que supone contar con poblaciones nacionales de diferentes dimensiones, en cada caso se calculó el número de efectivos de seguridad por cada cien mil habitantes.

En cuanto al tipo de análisis, fluctuó entre los niveles descriptivo y explicativo, con un breve enfoque prescriptivo a la hora de plantear vías de mejora del vínculo de la seguridad privada con la esfera de la seguridad pública.

Crecimiento y consolidación del sector, a lo largo de casi cuatro décadas

Aunque sus antecedentes se remontan siglos, en tiempos contemporáneos la seguridad privada inició una etapa de expansión y crecimiento sostenido en las postrimerías de la década del ochenta e inicios de la siguiente, sobre todo en las naciones desarrolladas. Ese fenómeno constituyó el emergente de una situación en la cual confluyeron tres factores principales. Por un lado, la disponibilidad de abundantes recursos humanos idóneos en cuestiones de seguridad y diestros en el uso de armamento, a raíz de la disminución del volumen de los aparatos militares producida por la finalización de la compulsa entre superpotencias conocida como Guerra Fría (Fleitas Ortiz de Rosas, 2011; Robayo, 2024). Por otra parte, cierto auge de ideas económicas de corte liberal que abogaban por la modernización del Estado, a través de la reducción de su tamaño y la transferencia de servicios públicos a manos privadas, a efectos de

su mejor manejo. Las modalidades empleadas con este cometido incluyeron el otorgamiento de permisos y las subcontrataciones (Ortiz, 2009; Branovic, 2011; Rigakos, 2022). Resultados visibles de este proceso son compañías de seguridad privada que realizan tareas de las cuales se desentendió por completo la institución policial, o que ésta les delegó, aunque reteniendo la responsabilidad última sobre su gestión (ONUDD, 2014).

Un tercer elemento con incidencia en el crecimiento de esta actividad remite a cierta demanda de seguridad por parte de la ciudadanía, insatisfecha por el Estado a través de las instituciones policiales. Personas físicas o jurídicas procuraron elevar su seguridad, y la de sus bienes, frente a un aumento de la delincuencia, real o percibido. Resulta crucial en este punto el “miedo al delito”, consistente en creer que se lo puede sufrir en el futuro, independientemente de las tasas de delincuencia existentes. Frente a este temor, expresión de la inseguridad subjetiva (Huesca González y Grimaldo Santamaría, 2018), el recurso a la seguridad privada se constituyó en una opción válida. No puede soslayarse que la inseguridad subjetiva también permeó el crecimiento económico que experimentaron importantes sectores de la población a nivel mundial desde fines de siglo, en particular las clases medias. Este avance se tradujo en la adquisición de nuevos bienes a ser tutelados, que en el contexto de incertidumbre predominante dieron lugar a necesidades de seguridad que fueron satisfechas por la esfera privada (García Gallegos, 2012).

En América Latina, la trayectoria de la seguridad privada repitió ciertos patrones observados en el plano global. Su expansión tuvo lugar a partir del último decenio del siglo pasado y se vinculó, en parte, con la disponibilidad de mano de obra con experiencia en el uso de armas. Esos recursos humanos procedían de los procesos de desarme y desmovilización resultantes de la finalización de los conflictos armados que habían azotado a diferentes países, en particular en Centroamérica (Yancy Espinoza, 2003; Caonero et al., 2011; Casas, 2012). De todas maneras, buena parte de los insurgentes desmovilizados en aquellas circunstancias se reorientaron hacia el delito y el crimen organizado, en sus diferentes manifestaciones, incrementando los niveles de inseguridad de esa y otras subregiones (Cascante Segura 2017). Cabe destacar que aquella época, inicios de los años noventa, también marcó un salto en las operaciones de las compañías militares privadas, sobre todo de origen estadounidense, aunque éstas seguirían un derrotero diferente: mayoritariamente, programas de erradicación de cultivos ilegales financiados por Washington en diferentes países y protección a compañías extractivas (Penel, 2023).

Numerosos análisis (Yancy Espinoza, 2003; Lalama, 2007; Arias, 2009; Mattos Ricardo, 2009; Zanetic, 2009; Caonero et al., 2011; Carrión Mena, 2012; Bacouillard, Duplat Guerrero y Bustamante, 2014; Cascante Segura 2017; Asmann, 2018; Pérez, 2018) identifican como principal impulsor de

la seguridad privada en el espacio latinoamericano al aumento del delito y la violencia, sumado a una respuesta estatal ineficiente, insuficiente o poco creíble (por las acusaciones de corrupción). Así, se confirma una relación directamente proporcional entre la inseguridad, o su percepción, y la demanda por los servicios de seguridad privada. El efecto colateral de este estado de cosas, en forma similar a lo acontecido en otras partes del mundo, fue interpretar al fenómeno como una mercantilización de la seguridad y una erosión a la legitimidad del Estado como monopolizador de la fuerza.

Los contrapuntos en torno a la mercantilización de la seguridad en América Latina son de especial relevancia, pues contemplan escenarios en los cuáles sólo acceden a una seguridad de calidad aquellos sectores sociales que están en capacidad de pagar a proveedores privados. Cabe suponer que el crecimiento de la seguridad privada permite al Estado reorientar sus recursos hacia los sectores más vulnerables. O puede contribuir al agravamiento de la situación de estos últimos estamentos, pues ya no gozan de la atención de los estratos más influyentes, que han resuelto sus propios problemas en esta materia. En esta misma perspectiva se ha alegado (Barra, 2018) que el “escape de la inseguridad” de los sectores sociales más poderosos e influyentes, a través de la seguridad privada, puede reducir los incentivos políticos para mejorar las cosas.

El PNUD (2013) aporta a este debate en clave de ingresos públicos, subrayando que la capacidad de recaudación fiscal del Estado es un elemento clave para asegurar una adecuada seguridad pública. E indica que en la mayor parte de la región los impuestos continúan siendo regresivos y, proporcionalmente, las capas sociales pobres tributan más que las ricas. A su turno, esos sectores adinerados asumen un “costo anticipado” en seguridad, que se justifica en la reducción del riesgo de victimización. Así, asignan a proveedores privados los recursos que hubieran podido destinar al fisco, si la estructura impositiva fuera diferente. Desde esta perspectiva, si los sectores sociales que están en capacidad de pagar seguridad privada abonaran mayores impuestos, las capacidades estatales en este campo mejorarían, y los proveedores privados perderían atractivo.

A la luz de factores no sólo económicos, sino incluso culturales, se constata que la seguridad privada no fue el único canal a través del cual los latinoamericanos canalizaron su desencanto o frustración con las instituciones estatales de seguridad; también se instrumentaron otras opciones. Desde iniciativas ciudadanas de autogestión de distinto tipo, que pueden incluir prácticas ancestrales de impartición de justicia (como el linchamiento) o instituciones coloniales de vigilancia (el “serenazgo”, por ejemplo), hasta entendimientos con organizaciones criminales (Casas, 2012; Costa, 2013).

Por su parte, desde el Estado latinoamericano no necesariamente se ha interpretado a la irrupción de las empresas de seguridad privada en términos de amenaza. De hecho, el aparato estatal se ha transformado en uno de sus mayores clientes, contribuyendo a que la diferenciación entre seguridad pública y privada se vuelva difusa por momentos (UNLIREC & DCAF, 2017). Incluso, como indica Arteaga Botello (2005) desde una perspectiva de “populismo punitivo”, en ocasiones el Estado ha propiciado el crecimiento de la seguridad privada, aunque con una meta ligada a la dinámica política doméstica: so pretexto de empoderar a la población y tornarla coprotagonista de su propia situación de seguridad, ocultar las propias ineficiencias en la materia, o compartir su costo con otros actores.

Las apreciaciones sobre el impacto en las fuerzas policiales y militares varían, según dónde se ponga el foco (Carrasco y Bustos, 2009; Caonero et al., 2011; Fleitas Ortiz de Rosas, 2011; Kinoshian & Bosworth, 2018; Page Poma y Glanc, 2024). Para el personal pasivo, las compañías privadas constituyen una oportunidad laboral que le permite incrementar sus ingresos y mejorar su nivel de vida. En muchos casos, miembros retirados de la policía o las Fuerzas Armadas son propietarios, o responsables operativos, de las empresas en cuestión. Distinto es cuando los policías o militares que se acercan a la seguridad privada se encuentran en servicio activo, o lo abandonan en beneficio de la nueva fuente de trabajo. En estos casos, las críticas abarcan desde el cansancio y la caída de la productividad del personal policial, o la mala utilización de bienes públicos con fines privados, hasta la pérdida de personal calificado por las mencionadas instituciones, que se ven obligadas a incorporar a recursos humanos con menor experiencia, para hacer frente a la contingencia.

Junto a la disponibilidad de abundantes recursos humanos capacitados en el empleo de armas, y al aumento del delito y la violencia, factores adicionales resultaron funcionales al crecimiento de la seguridad privada en el vasto espacio latinoamericano. *Inter alia*, la implementación de procesos de privatización y redimensionamiento estatal (Carrión Mena, 2012); el aumento de infraestructuras críticas y activos tecnológicos que demandan protección, en sociedades crecientemente desarrolladas y diversificadas (AMESP, 2023; Conde Olivares, 2023); y el progreso material de algunos sectores sociales, que se traducen en nuevos y más numerosos bienes a resguardar, en un contexto de miedo al futuro, propio de la inseguridad subjetiva⁵. En este sentido, el fenómeno inmobiliario de las urbanizaciones y los barrios cerrados ha sido considerado un caso paradigmático (Pérez, 2018; Pardo, 2023).

Con este complejo panorama, durante más de tres décadas la seguridad privada evolucionó de manera sostenida en Latinoamérica, en términos de

⁵ Indica Zanetic (2009) que, en muchas ocasiones, son las compañías aseguradoras de esos bienes, quienes exigen en sus pólizas la contratación de servicios de seguridad, para su protección.

personal ocupado, número de empresas y despliegue espacial; sobre esto último, no sería exagerado considerar que en ciertos sitios donde desarrolló sus labores, trascendió los roles previstos para incidir en la regulación de la vida social de ese espacio (Nalla & Wakefield, 2022).

Sus formatos incluyeron desde pequeños emprendimientos integrados por pocas personas, hasta grandes firmas con fuerte presencia en diferentes partes del mundo. Como dato singular, aunque en su mayoría estas multinacionales son de origen estadounidense u europeo occidental, en los últimos años desembarcaron en la región firmas procedentes de China y Rusia. En cuanto a las primeras, su proliferación en el espacio latinoamericano responde a la necesidad de proteger los activos, el personal y las operaciones correspondientes a emprendimientos que llevan adelante su gobierno de manera directa, o empresas de esa nacionalidad (Ellis, 2023; Lazarus y Ellis, 2023). Un patrón similar cumplen las firmas rusas, con fuerte presencia en Venezuela, donde además tendrían a su cargo la protección de importantes figuras del régimen, y sus familias (Rodrigues y Kalil, 2020).

Durante el lapso mencionado, conforme creció el sector, se diversificaron sus tareas. Muchas de ellas involucrando el uso de armas de fuego, que fueron incorporadas a una tasa holgadamente superior a los promedios internacionales. Como resultado, a fines de la primera década del presente siglo, cada agente de seguridad privada en América Latina portaba en promedio diez armas más que su homónimo de otras regiones, como Europa Occidental (Small Arms Survey, 2011).

De manera paulatina y progresiva, este sector empresario incorporó nuevas funciones, intensivas en tecnología, o en destrezas analíticas, que lo alejaron de los estereotipos tradicionales. El uso de sistemas biométricos de identificación, inteligencia artificial, drones autónomos y robots son algunos ejemplos de lo primero (Abós, 2024; CEFORVIG, 2025), mientras los análisis prospectivos de inteligencia estratégica que permiten anticipar amenazas disruptivas (Lescano, 2025) representan lo segundo. Simultáneamente, tal cual ocurrió en otras partes del orbe (White, 2023), desempeñó labores no tradicionales durante la pandemia del Covid-19, entre ellas el cumplimiento de protocolos de bioseguridad (Pombo Cabral, 2022), y ejerció la protección de infraestructuras críticas frente a potenciales atentados terroristas y ciberataques (Frigo 2024).

Las dimensiones actuales del sector, y la persistente informalidad

A lo largo del proceso descripto, persistió una deficiencia que acompaña a la seguridad privada desde el mismo comienzo de su expansión, a inicios de los años noventa, de la que suelen quedar al margen las grandes empresas,

sean nacionales o de procedencia externa: un alto grado de informalidad. Una informalidad que va mucho más allá del mero desarrollo de operaciones sin licencias ni permisos adecuados, como indica su conceptualización (UNLIREC & DCAF, 2017: 14), para alcanzar marcos normativos, regulaciones internas y mecanismos de supervisión. Algunas entidades respetan el plexo legal vigente, se someten a normas de calidad y transparencia, y rigen su funcionamiento según rigurosos protocolos y reglamentos, al tiempo que observan estrictos códigos de conducta. Otras compañías, en cambio, no se ajustan a esos marcos y reglas; puede ser por propia decisión, porque esos instrumentos son inaplicables o quedaron desactualizados, o simplemente porque no existen en el lugar donde operan.

Son múltiples las caras de la informalidad que atraviesa al sector de la seguridad privada latinoamericana. Puertas adentro, sus manifestaciones pueden incluir la carencia de un permiso habilitante, o su caducidad. También la contratación de personal que no reúne los requisitos básicos necesarios para un desempeño idóneo, en materia educativa, psicológica o física. O que tiene desfavorables antecedentes penales. En ocasiones, las jornadas laborales son excesivas; los seguros, la cobertura sanitaria y los aportes jubilatorios, inexistentes. Los protocolos y requisitos relativos a la adquisición, mantenimiento, almacenamiento y empleo de armamento pueden ser deficitarios, o directamente nulos.

La falta de formalidad trasciende a las compañías en cuestión, para alcanzar a sus interacciones con los marcos institucional y legal en los cuales se desenvuelven cotidianamente. A modo de ejemplo, pueden mencionarse: relaciones con la autoridad signadas por la opacidad, carencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, supervisiones meramente simbólicas y pago de sobornos.

En suma, las disparidades mencionadas, y otras, han dado lugar en toda América Latina a una situación que hace ya más de un decenio Carrión (2012) describió como un “mercado dual” estructurado a través de lógicas formales e informales. Una dualidad con bordes en algunos casos difusos, que deja lugar a una “zona gris” (Robayo, 2024) donde la falta de regulación es parcial. A pesar del paso del tiempo, este estado de cosas no ha podido ser superado y, aunque no se han hallado explicaciones sobre la cuestión en las revisiones bibliográficas realizadas, puede suponerse que en su continuidad incide una cuestión de costos: el cliente de la empresa contratista privilegia un menor gasto, a un mayor profesionalismo.

En el campo de la *praxis*, los efectos perniciosos de la informalidad son múltiples, tanto en el ámbito interno de las empresas de seguridad privada como en su desempeño. Solamente a modo de ejemplo, sobre todo en base a casos en Colombia, México y Brasil, se pueden mencionar episodios de abuso de autoridad,

como la contención y represión violenta de manifestaciones y protestas ciudadanas. También se indican el uso desproporcionado de la fuerza y otros excesos, que llegaron a ser tipificados como violaciones a los Derechos Humanos. Incluso la ejecución extrajudicial de personas, a modo de limpieza social (Casas, 2012; Ballesteros Sánchez, 2021; Robayo, 2024). En la visión de un experto (Frigó, 2024), la posibilidad de ocurrencia de estos excesos crece en parajes remotos donde las instituciones policiales no están presentes, vacío éste que transforma al responsable de la seguridad privada en la máxima autoridad local.

De igual manera, pueden incluirse en este listado el empleo de la violencia, por parte de firmas de seguridad, para el cobro de deudas (UNLIREC & DCAF, 2017); el uso indebido o incorrecto de armamento (Bacouillard, Duplat Guerrero y Bustamante, 2014); el traspaso de armas de fuego a organizaciones criminales, al punto de consolidarse como un proveedor relevante de ellas (Kinosian & Bosworth, 2018; Ballesteros Sánchez, 2021); también en relación a la delincuencia organizada, la incorporación de miembros de esas bandas a las empresas, en calidad de empleados, (Rodríguez, 2025); y la obtención de contratos con el Estado gracias al pago de sobornos a funcionarios públicos, o al amiguismo (Di Nicola, 2024).

Las dimensiones alcanzadas por la seguridad privada, en términos cuantitativos, suelen ser difíciles de precisar, invitando a la controversia. Incluso en naciones desarrolladas, donde suele disponerse de datos confiables (Pazzona & White, 2024). Esto se acentúa en América Latina, no sólo en el aspecto informal de la actividad, sino también en el formal. La información asequible está signada por la escasez y la desactualización.

Específicamente respecto al personal empleado, una de las primeras estimaciones, correspondiente a Bailey y Dammert (2005), habló de 1,6 millón de personas en la esfera formal, más otros dos millones en la informal. Esos guarismos siguieron siendo manejados por las Naciones Unidas durante una década (ONUDD, 2014), haciendo caso omiso a eventuales cambios. Pasada la mitad de ese decenio, la cantidad de efectivos de la seguridad privada en América Latina fue calculada en torno a los 2,5 millones en la esfera formal –nucleados en aproximadamente 16 mil empresas–, manteniendo la cifra de dos millones en la informal (UNLIREC & DCAF, 2017; Asmann, 2018; Barra, 2018; Kinosian & Bosworth, 2018).

Los datos cuantitativos recolectados y procesados a los fines del presente trabajo, aún con las limitaciones consignadas en el apartado metodológico, confirman que el personal formal de seguridad privada en América Latina excede los 3,7 millones de personas (Cuadro 1), casi un 50% más que en las mediciones mencionadas previamente. Dos países responden por la mitad de ese total, aproximadamente: México, con más de un millón y medio de empleos directos; y Brasil, con más de medio millón de trabajadores. Por otra

parte, en términos porcentuales, la cifra del personal de seguridad privada latinoamericano representaría entre un quinto y un sexto del total mundial (Abós, 2024). No hay guarismos actualizados sobre la esfera informal del sector, aunque el titular de la Federación Panamericana de Seguridad Privada apreció que, por cada vigilante formal en la región, existen tres clandestinos (Agencia EFE, 2024).

Cuadro 1: Dimensiones del sector formal de la Seguridad Privada en América Latina

PAIS	EFFECTIVOS (en miles)	FUENTE	AÑO CIFRA	EFFECTIVOS /100 MIL HAB
Argentina	300	Page Poma y Glanc (2024)	2024	656,4
Bolivia	22	Declaraciones del presidente de la Cámara Nacional de Empresas de Vigilancia	2024	180,3
Brasil	530	Federación Nacional de Empresas de Seguridad y Transporte de Valores (FENAVIST)	2024	249,2
Chile	240 (*)	Asociación de Empresas de Seguridad Privada y de Transportes de Valores (ASEVA) Cámara Nacional de Comercio (CNC)	2023	1304,3
Colombia	400	Confederación de Empresas de Seguridad Privada (CONFVIP)	2024	766,2
Costa Rica	31	Dirección de Servicios de Seguridad Privada, Ministerio de Seguridad Pública	2023	560
Ecuador	65	Ministerio del Interior	2024	357,1
El Salvador	20	Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)	2022	317,4

Guatemala	56 (**)	Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES) Dirección General de Servicios de Seguridad Privada (DIGESSP)	2023	327,4
Honduras	42	Secretaría de Seguridad	2024	388,8
México	1,6	Dirigente de la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada (AMESP)	2025	1221,3
Nicaragua	33	Policia Nacional	2017	515,6
Panamá	18	Cámara Panameña de Seguridad Privada	2017	450
Paraguay	60	Senado de Paraguay	2024	952,3
Perú	125	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)	2022	374,2
Rep Dom	28	Asociación Dominicana de Empresas de Seguridad, Inc. (ADESINC)	2022	250
Uruguay	37	Registro Nacional de Empresas de Seguridad (RENAEMSE)	2025	1057,1
Venezuela	120	Asociación Venezolana de Ejecutivos de Seguridad (AVES)	2024	422,5
TOTAL	3.727.000			
(*). Cifra estimativa, que constituye el promedio entre dos diferentes guarismos, procedentes de otras tantas fuentes con idoneidad en el tema, a saber: 180 mil efectivos, según el presidente de la Asociación de Empresas de Seguridad Privada y de Transportes de Valores (ASEVA); y 300 mil efectivos, para la Cámara Nacional de Comercio (CNC) en base a datos del Servicio de Impuestos Internos. (**): IEPADES reporta 41 mil efectivos hasta el año 2021, mientras la DIGESSP informó la emisión de más de 15 mil nuevas credenciales en los dos años siguientes.				
Fuente: Elaboración propia				

¿En qué medida este sector contribuye con las instituciones estatales encargadas de la seguridad pública, en sus esfuerzos para prevenir y contrarrestar el delito, y mantener el orden público? Lo cierto es que esa cooperación es virtualmente nula, más allá de la tercerización o subcontratación de actividades mencionada en pasajes anteriores. Aunque es un tema ajeno a los objetivos de este trabajo, cabe recordar que existe una abundante literatura que versa sobre el empleo de las fuerzas armadas latinoamericanas en tareas de seguridad pública; en especial, en la lucha contra el crimen organizado. Pero esa situación no se repite con la seguridad privada, más allá de un par de trabajos (Muggah et.al., 2016; PNUD, Fundación Carolina, IDEA Internacional y SEGIB, 2024) en los cuales se aconseja la colaboración del sector privado –sin mencionar de manera explícita a las empresas de seguridad– en el desarrollo de políticas públicas de seguridad integrales.

Conclusiones

La seguridad privada constituye una actividad lucrativa inserta plenamente en todas las sociedades latinoamericanas, presente en múltiples facetas del quehacer cotidiano. Sus dimensiones exceden holgadamente los tres millones y medio de personas, considerando únicamente su porción formal. Esta cifra es de particular importancia, pues deja sin efecto estimaciones elaboradas en la década pasada por diferentes organismos internacionales, y contribuye a un diagnóstico actualizado del sector.

El análisis del proceso de expansión de la seguridad privada en América Latina corrobora que sus características son diferentes a las que exhiben las compañías que desempeñan tareas propias del personal militar, con las cuales coinciden dentro del concepto “empresas, o compañías, militares y de seguridad privadas” (EMSP). En particular en el plano normativo, donde el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos carecen de la centralidad que le otorgan las firmas militares. En definitiva, el concepto EMSP es demasiado amplio y, al menos en el caso latinoamericano, desdibuja los aspectos que diferencian entre sí a las entidades que agrupa. Queda claro que, desde perspectivas analíticas, su empleo no sólo no contribuye a una mejor comprensión del objeto de estudio, sino que conspira contra esa meta, soslayando sus especificidades.

Fruto de su diversificación y especialización funcional, hoy la seguridad privada desarrolla una heterogénea gama de tareas y funciones, que trascienden el estereotipo del “guardia” o “vigilador” tradicional, y demandan recursos humanos idóneos para satisfacer requisitos no convencionales. Ese novedoso perfil torna al sector en un actor especialmente apto para cooperar con las instituciones encargadas de la seguridad pública, sin que por ello asuman sus funciones, que no le corresponden.

La posibilidad de una mayor colaboración entre ambas partes es relevante, en una región azotada en forma permanente por la violencia y una criminalidad organizada endémica. La evidencia sugiere que esta posibilidad de cooperación se encuentra subexplotada, al punto de ser prácticamente inexistente, más allá de la subcontratación de empresas privadas por parte de los referidos organismos estatales. La provisión de información relevante de manera oportuna, por parte de las primeras a los segundos, surge como el principal campo de cooperación, además de coincidir con los lineamientos de Naciones Unidas, pero no agota el abanico de posibilidades. El intercambio de experiencias y “lecciones aprendidas”; el diseño e implementación de programas conjuntos de entrenamiento; la coordinación de patrullados y vigilancias; la capacitación en reglas del uso de la fuerza, para empleo de armas letales y no letales (Schönsteiner y Beltrán, 2024), y el manejo de manifestaciones masivas urbanas de protesta (Rigakos, 2022) constituyen apenas cinco ejemplos.

No obstante, la cuestión de la formalidad deja afuera de las opciones consideradas a aquellas firmas que no se ajusten a las exigencias y requisitos de esa condición. Así, las perspectivas de cooperación entre la seguridad pública y la seguridad privada se limitan, aún en el mejor de los escenarios, a la porción del sector que cumple con todas las reglas y ordenamientos locales. En esta línea de pensamiento, la regularización de aquellos actores de la seguridad privada que aún no lo han hecho, adquiere para el Estado máxima importancia. Esta relevancia excede holgadamente la disminución de la precarización laboral, el aumento de recaudación fiscal e incluso el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos, para impactar en el diseño de las políticas criminales.

Precisamente, la cuestión de la formalidad constituye un tema de crítica importancia para la seguridad privada latinoamericana, a la vez que su mayor desafío a futuro. La informalidad no sólo impide la profesionalización del sector en su conjunto, obstaculizando la adopción y aplicación plenas de normas y estándares de calidad en sus diferentes aspectos. También conspira contra la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas, elementos esenciales de su control democrático, y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

En suma, el presente trabajo ha cumplido con la meta principal planteada en los pasajes introductorios, contribuyendo a un mejor conocimiento sobre la seguridad privada en América Latina. Explica su crecimiento, detalla los efectos de la persistente informalidad y proporciona datos actualizados sobre las dimensiones del sector formal. Hacia el futuro, posibles nuevas líneas de investigación podrían explorar iniciativas o estrategias estatales para reducir la informalidad, a través de la regularización de las entidades que se encuentran en falta; nuevas formas de interacción con las instituciones encargadas de la seguridad pública, y los perjuicios que en éstas produce el drenaje de personal capacitado hacia los proveedores privados.

Bibliografía

- Abós, F. (2024). El papel de la seguridad privada en la sociedad actual. *El Confidencial*, 23 de noviembre. Disponible en https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2024-11-23/seguridad-privada-sociedad-actual_4007356/
- Agencia EFE (2024). El diagnóstico de las empresas de seguridad sobre la desigualdad en Latinoamérica. *Portafolio*, 20 de mayo. Disponible en <https://www.portafolio.co/negocios/industrias/seguridad-privada-y-el-diagnostico-de-las-empresas-del-sector-sobre-la-informalidad-en-america-latina-605121>
- Arias, Patricia (2009). *Seguridad privada en América Latina: el lucro y los dilemas de una regulación deficitaria*. Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Disponible en <https://flacso.cl/biblioteca/product/seguridad-privada-en-america-latina-el-lucro-y-los-dilemas-de-una-regulacion-deficitaria/>
- Arriagada, Irma (2003). Seguridad Ciudadana y violencia en América Latina. En Carrión, F. (Editor). *Seguridad Ciudadana, ¿espejismo o realidad?* (pp.109-139). Quito: FLACSO. Disponible en <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/45069.pdf>
- Arteaga Botello, Nelson (2005). Seguridad privada y populismo punitivo en México. *Quivera. Revista de Estudios Territoriales*, 7(1), 340-356. Disponible en <https://quivera.uaemex.mx/article/view/10671/8682>
- Asmann, Parker (2018). Informe: Firmas de seguridad privada no reguladas atizan el crimen y la violencia en Latinoamérica. *Insight Crime*, 30 de marzo. Disponible en <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/informe-firmas-de-seguridad-privada-no-reguladas-atizan-el-crimen-y-la-violencia-en-latinoamerica/>
- Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada, AMESP (2023). México cuenta con la industria de seguridad privada más grande de América Latina. *Seguridad en América*, 4 de abril. Disponible en <https://www.seguridadenamerica.com.mx/33678/mexico-cuenta-con-la-industria-de-seguridad-privada-mas-grande-de-america-latina>
- Bacouillard, Rémi, Duplat Guerrero, Camilo y Bustamante, Julián (2014). Proliferación de armas y violencia armada en el sector de la seguridad privada en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades para la acción. *Revista Policía y Seguridad Pública*, (2), 31-79. <https://www.camjol.info/index.php/RPSP/article/view/1754>

- Bailey, John y Dammert, Lucía (2005). Reforma policial y participación militar en el combate a la delincuencia. Análisis y desafíos para América Latina. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, 19(1), 133-152. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/320164657_Reforma_policial_y_participacion_militar_en_el_combate_a_la_delincuencia_Analisis_y_desafios_para_America_Latina
- Ballesteros Sánchez, Julio (2021). Empresas militares y de seguridad privada: entre el logro de la seguridad y la lesión de bienes jurídico-penales. *Revista Criminalidad*, 63(1), 123-139. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8076145.pdf>
- Bartolomé, Mariano (2020). La utilidad de una concepción de seguridad nacional moderna y dinámica, en la lucha contra el crimen organizado en América Latina. *Relaciones Internacionales*, (44), 45-61. Disponible en https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/relacionesinternacionales2020_44_003
- Barra, Aram (2018). El reto de la seguridad privada en América Latina. *Medium*, 8 de abril. Disponible en <https://medium.com/@arambarra/el-reto-de-la-seguridad-privada-en-am%C3%A9rica-latina-f6120df73b2d>
- Branovic, Zeljko (2011). The Privatization of Security in Failing States. A Quantitative Assessment. Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF), *Occasional Paper* N° 24, abril. Disponible en <https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/OP24.pdf>
- Cantú Rivera, Humberto (2019). Empresas de seguridad privada y derechos humanos. *Revista de Direito Internacional*, 16(3), 75-92. Disponible en <https://www.publicacoes.uniceub.br/rdi/article/view/6157>
- Caonero, Francisca et al. (2011). Control y Regulación de las Empresas de Seguridad Privada en América Latina y el Caribe. Un análisis comparativo. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 1(1), 175-241. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4899415>
- Carrasco, María y Bustos, Gabriel (2009). *Diagnóstico de la seguridad privada en Argentina*. Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED), Grupo de Estudio en Seguridad Privada. Disponible en <https://www.ilsed.org/wp-content/uploads/2009/10/ILSED-Informe-Seguridad-Privada-2009-1.pdf>
- Carrión Mena, Fernando (2012). La seguridad privada. *Revista Vistazo*, (1076). Disponible en http://works.bepress.com/fernando_carrión/531/

- Casas Zamora, Kevin (2012). *La Polis Amenazada: (In)Seguridad Ciudadana y Democracia en América Latina y el Caribe*. Washington: OEA. Disponible en <https://www.oas.org/en/ser/dia/outreach/programs/policy%20breakfast/informe%20la%20polis%20amenazada.pdf>
- Cascante Segura, Carlos (2017). Seguridad privada en Centroamérica, debilidades estructurales y necesidades nacionales. Universidad de Costa Rica, Observatorio de Política Internacional, *Boletín del OPI* 59, mayo-junio. Disponible en <https://opi.ucr.ac.cr/node/979>
- Centro de Formación en Vigilancia y Seguridad Privada, CEFORVIG (2025). La Convergencia Indispensable: Integrando Tecnología y Capital Humano en la Seguridad Privada Moderna. 27 de marzo. Disponible en <https://ceforvig.co/archivos/4863>
- Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR (2011). *Documento de Montreux. Sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados*. Ginebra: CICR. Disponible en <https://www.montreuxdocument.org/pdf/document/es.pdf>
- Conde Olivares, Mauricio (2023). México, con la industria de seguridad privada más grande de América Latina. *Diario Imagen*, 3 de abril. Disponible en <https://www.diarioimagen.net/?p=579712>
- Costa, Gino (2013). Los serenazgos en el Perú. La municipalización de facto de la seguridad ciudadana, ¿modelo viable? En C. Basombrío (Editor). *¿Adónde vamos? Análisis de políticas públicas de seguridad en América Latina* (pp. 79-102). Washington DC: Woodrow Wilson International Center for Scholars. Disponible en <https://www.wilsoncenter.org/publication/donde-vamos-analisis-de-politicas-publicas-de-seguridad-ciudadana-en-america-latina>
- Dammert, Lucía y Bailey, John (2007). ¿Militarización de la seguridad pública en América latina? *Foreign Affairs en español*, abril-junio, 61-70. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org/20070401faenessay070207/lucia-dammert-john-bailey/militarizacionde-la-seguridad-publica-en-america-latina.html>
- Eckert, Amy (2016). *Outsourcing War. The Just War Tradition in the Age of Military Privatization*. Ithaca & London: Cornell University Press. Disponible en <https://dokumen.pub/outsourcing-war-the-just-war-tradition-in-the-age-of-military-privatization-9781501703577.html>

- Ellis, Evan (2023). Chinese Private Security Companies in Latin America. *The Diplomat*, July 17. Disponible en <https://thediplomat.com/2023/07/chinese-private-security-companies-in-latin-america/>
- Di Nicola, Gabriel (2024). La empresa de seguridad privada Securitas admitió ante la Justicia que pagó millonarias coimas para vigilar organismos públicos. *La Nación*, 18 de abril. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/una-empresa-de-seguridad-privada-admitio-ante-la-justicia-que-pago-millonarias-coimas-para-vigilar-nid17042024/>
- Fleitas Ortiz de Rosas (2011). *La Seguridad Privada en Argentina*. Asociación para Políticas Públicas (APP), Documento de Trabajo, diciembre. Disponible en <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/ac1027.pdf>
- Frigo, Eduardo (2024). Desafíos Regionales. Perspectivas de la Seguridad Privada en América Latina. *Revista Innovación*, 3 de junio. Disponible en https://revistainnovacion.com/nota/12266/desafios_regionales_perspectivas_de_la_seguridad_privada_en_america_latina/
- Gallup (2023). *Global Law and Order 2023*. Washington DC: Gallup. Disponible en https://www.gallup.com/file/analytics/356963/2023_Global_Law_and_Order_Report.pdf
- García Gallegos, Bertha (2012). La regulación de la seguridad privada en Ecuador: globalización, delincuencia y control civil de las fuerzas del Estado. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas* (17), 159-179. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5968407.pdf>
- Huesca González, Ana y Grimaldo Santamaría, Rolando (2018). El estudio de la inseguridad subjetiva: principales componentes. En J. Martínez Paricio y J. Moreno Carrillo (coordinadores) *Comprender el presente, imaginar el futuro: nuevas y viejas brechas sociales* (p. 611-623). Roma-Messina: Corisco Edizione. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7002921&orden=0&info=link>
- Instituto Danés de Derechos Humanos, DIHR y Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad, DCAF (2019). *Gobernanza de la seguridad privada y Planes de Acción Nacionales (PAN) sobre empresas y derechos humanos*. Copenhague y Ginebra: DIHR & DCAF. Disponible en https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/NAP_PSP_Supplement_SP.pdf
- Jiménez Reina, Jonnathan, Gil Osorio, Juan y Acosta Guzmán, Henry (2019). Incidencia de las empresas militares de seguridad privada sobre el derecho internacional humanitario. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(25), 113-129. Disponible en <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.370>

- Kinosian, Sarah & Bosworth, James (2018). *Security for Sale. Challenges and Good Practices in Regulating Private Military and Security Companies in Latin America*. Inter-American Dialogue. Rule of Law Program Report. March. Disponible en <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/03/Security-for-Sale-FINAL-ENGLISH.pdf>
- Krahmann, Elke (2008). Security: Collective good or commodity? *European Journal of International Relations*, 14(3), 379–404. Disponible en https://www.academia.edu/6037950/Security_Collective_Good_or_Commodity_2008
- Lalama, Gustavo (2007). Privatización y seguridad ciudadana. FLACSO Ecuador. Programa estudios de la ciudad. *Ciudad Segura*, (19), 4-9. Disponible en <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2718/BFLACSO-CS19-04-Lalama.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lazarus, Leland y Ellis, Evan (2023). Empresas chinas de seguridad privada en América Latina. *Diálogo América*, Julio 24. Disponible en <https://dialogo-americas.com/es/articles/empresas-chinas-de-seguridad-privada-en-america-latina/>
- Leander, Anna (2005). The market for force and public security: The destabilizing consequences of private military companies. *Journal of Peace Research*, 42(5), 605–622. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/249706310_The_Market_for_Force_and_Public_Security_The_Destabilizing_Consequences_of_Private_Military_Companies
- Lezcano, A. (2025). Inteligencia Estratégica. El futuro es ahora. *Monitor Estratégico. Revista para Profesionales de Seguridad e Inteligencia*, (2), 6-9. Disponible en
- Mandel, Robert (2000). *The Privatization of Security*. International Students Association, 41th Annual Convention. Los Ángeles, March 14-18. Disponible en <https://ciaotest.cc.columbia.edu/isa/mar01/>
- Mc Fate, Sean (2019). *Mercenaries and War: Understanding Private Armies Today*. Washington DC: NDU Press. Disponible en <https://ndupress.ndu.edu/Portals/68/Documents/strat-monograph/mercenaries-and-war.pdf>
- Mattos Ricardo, Carolina de (2009). Mecanismos de control sobre la seguridad privada en el Brasil. *América Latina Hoy*, (50), 53-69. Disponible en <https://revistas.usal.es/cuatro/index.php/1130-2887/article/view/1340/1411>
- Montreux Document Forum (2018). *Reunión Regional del Foro del Documento de Montreux. San José, Costa Rica 2018*. Ginebra: Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad. Disponible en https://www.montreuxdocument.org/pdf/02-05-2019-montreux_costarica_spanish.pdf

- Muggah, Robert et.al (2016). Haciendo de las ciudades lugares más seguros: Innovaciones sobre seguridad ciudadana en América Latina. Instituto Igarapé, *Artículo Estratégico* 20, junio. Disponible en <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17141/haciendo-de-las-ciudades-lugares-mas-seguros-innovaciones-sobre-seguridad>
- Nalla, Mahesh & Wakefield, Alison (2022). The Security Officer: Overextended and Underappreciated. In: Gill, Martin (Editor) *The Handbook of Security* (p.727-746). Palgrave Macmillan. Disponible en https://doi.org/10.1007/978-3-030-91735-7_28
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONUDD (2014). *Regulación por el Estado de los servicios de seguridad privada civil y contribución de esos servicios a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad*. Viena: ONUDD. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/HB_on_private_security-Spanish.pdf
- Organización de Estados Americanos, OEA (2008). *La Seguridad Pública en las Américas : retos y oportunidades*. OEA/ Ser.D/ XXV.2. Washington DC: Organización de Estados Americanos. Disponible en <https://archive.iwlearn.net/oas.org/dsp/documentos/Observatorio/FINAL.pdf>
- Ortiz, Carlos (2009). Compañías militares privadas: hacia la transformación del estado y la nueva gerencia pública de la seguridad. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, (9), 1-19. Disponible en <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/4892/5359>
- Pardo, Daniel (2023). Las cosas de la guerra que se quedaron en la vida cotidiana de Colombia. *BBC Mundo*, 18 de septiembre. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cer7e32ym99o>
- Patriarca, Gabriel y Cardoso de Morães, Caio (2024). Segurança privada no Brasil: um balanço da literatura nas ciências sociais. *Revista Brasileira de Segurança Pública* 18(2), 162-193. Disponible en <https://revista.forumseguranca.org.br/rbsp/article/view/1878/830>
- Pazzona, Matteo & White, Adam (2024). Size matters: measuring the private security industry in the United Kingdom. *Crime Prevention and Community Safety* (26), 333–346. Disponible en <https://doi.org/10.1057/s41300-024-00213-8>
- Penel, Charlotte (2023). The market for force and force-related services in Latin America and the Caribbean: The impact on human, national, and regional security. Geneva Centre for Security Sector Governance (DCAF), *Policy Paper*, April. Disponible en <https://www.dcaf.ch/sites/default/files/imce/BSO/PolicyBriefPMSCs-mercenaries-LACregion.pdf>

- Pérez, Camila (2018). *El Sector de Seguridad y Vigilancia Privada: Evolución reciente y principales retos laborales, regulatorios y de supervisión*. Bogotá: Fedesarrollo. Disponible en <https://www.fedeseuridad.org/web/files/investigaciones/50.pdf>
- Page Poma, Fernanda y Glanc, Laura (2024). De la garita al shopping: ¿Quiénes son, qué hacen y cómo viven las y los vigiladores de seguridad privada en la Argentina actual? *Trabajo y Sociedad*, 25(42), 339-359. Disponible en <https://www.redalyc.org/journal/3873/387376812013/387376812013.pdf>
- Pombo Cabral, Rodrigo (2022). La tecnología como eje fundamental de la seguridad privada en América Latina. *MIT Sloan Management Review*, 30 de septiembre. Disponible en <https://mitsloanreview.mx/colaborador/la-tecnologia-como-eje-fundamental-de-la-seguridad-privada-en-america-latina/>
- Pozo Serrano, Pilar y Hernández Martín, Lourdes (2007). El marco jurídico de las CMSP. Reflexiones a propósito de la experiencia en Irak. *Anuario Español de Derecho Internacional*, (23), 315-351. Disponible en <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/28359/23956>
- Pozo Serrano, Pilar (2010). El Derecho Internacional Humanitario ante las empresas militares y de seguridad privadas: aportaciones y límites del Documento de Montreux. En C. Ramón Chornet (Coord.) *Estabilidad internacional, conflictos armados y protección de los derechos humanos* (pp.81-100). Valencia: Tirant lo Blanch. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/318530834_El_Derecho_Internacional_Humanitario_ante_las_empresas_militares_y_de_seguridad_privadas_aportaciones_y_limites_del_Documento_de_Montreux
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: PNUD. Disponible en <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/informe-regional-de-desarrollo-humano-2013-2014>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fundación Carolina, IDEA Internacional y Secretaría General Iberoamericana, SEGIB (2024). *Seguridad ciudadana como pilar de la agenda renovada de desarrollo y democracia en América Latina y el Caribe*. Nueva York: PNUD. Disponible en <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/seguridad-ciudadana-como-pilar-de-la-agenda-renovada-de-desarrollo-y-democracia-en-america-latina-y-el-caribe#>

- Rigakos, George (2022). *The developing role of private security in public order policing*. Expert Report prepared for the Research Council of The Public Order Emergency Commission, Canada. Disponible en <https://publicorderemergencycommission.ca/files/documents/Policy-Papers/The-Developing-Role-of-Private-Security-in-Public-Order-Policing-Rigakos.pdf>
- Robayo, Eldi (2024). CMSP: El Papel de América Latina en la Mercantilización de la Violencia. *RITIMO*, 16 de diciembre. Disponible en <https://www.ritimo.org/La-Privatizacion-de-la-Seguridad-y-la-Expansion-de-las-CMSP-El-Papel-de-America>
- Rodrigues, Thiago y Kalil, Mariana (2020). Situación de la Seguridad y Defensa de Brasil para la década de 2020-2030. En J. Griffiths Spielman y J.P. Toro (eds.). *Desafíos para la seguridad y la defensa en el continente americano 2020-2030* (pp. 149-172). Santiago de Chile: AthenaLab. Disponible en https://athenalab.org/wp-content/uploads/2020/12/libro_FFAA_athenalab.pdf
- Rodríguez, Mario (2025). Petro denunció corrupción en la Superintendencia de Vigilancia y salpicó a Gaviria y Uribe: 62.664 armas que “no se sabe dónde están”. *Infobae*, 7 de abril. Disponible en <https://www.infobae.com/colombia/2025/04/08/petro-denuncio-corrupcion-en-la-superintendencia-de-vigilancia-y-salpico-a-gaviria-y-uribe-62664-armas-que-no-se-sabe-donde-estan/>
- Ruiz-Vásquez, Juan Carlos (2020). Policía en América Latina: cuatro tareas pendientes. *Diálogo Político*, (1), 88-95. Disponible en <https://revista.dialogopolitico.org/wp-content/uploads/2020/05/08-Ruiz-Vazquez.pdf>
- Schönsteiner, Judith y Beltrán, Víctor (2024). La seguridad privada no siempre es privada: deber de cuidado del Estado. Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales, 7 de noviembre. Disponible en <https://derechoshumanos.udp.cl/columna-de-judith-schonsteiner-y-victor-beltran-la-seguridad-privada-no-siempre-es-privada-deber-de-cuidado-del-estado/>
- Schreier, Fred & Caparini, Marina (2005). Privatizing Security: Law, Practice and Governance of Private Military and Security Companies. *Occasional Paper*, (6), Geneva Centre for Democratic Control of Armed Forces. Disponible en https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/op06_privatising-security.pdf
- Singer, Peter (2001/2002). Corporate Warriors. The Rise of the Privatized Military Industry and its Ramifications for International Security. *International Security*, 26(3): 186–220. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/3092094>

- Small Arms Survey (2011). *Small Arms Survey 2011: States of Security*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en <https://www.smallarmssurvey.org/resource/small-arms-survey-2011-states-security>
- United Nations Organization on Drugs and Crime (2023). *Global Study on Homicide 2023*. Vienna: UNODC. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf
- United Nations Regional Centre for Peace, Disarmament and Development in Latin America and the Caribbean, UNLIREC & The Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, DCAF (2016). *Armed Private Security in Latin America and the Caribbean. Oversight and accountability in an evolving context*. DCAF & United Nations. Disponible en https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/COMPRESSED_DCAF%20UNLIREC_Armed-Private-Security-in-Latin-America-and-the-Caribbean_Oversight-and-Accountability-in-an-Evolving-Context-2016.pdf
- Urueña Sánchez, Mario y Olasolo Alonso, Héctor (2022). Las compañías militares y de seguridad privadas: hacia una definición operativa para el derecho internacional humanitario. *Revista Criminalidad*, 64(2), 47-61. Disponible en <https://doi.org/10.47741/17943108.354>
- White, Adam (2023). Critical workers? Private security, public perceptions and the Covid-19 pandemic. *Security Journal* (36), 317–332 Disponible en <https://doi.org/10.1057/s41284-022-00339-0>
- Yancy Espinoza, Ana, Coord. (2003). *La seguridad privada en Centro América*. San José: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. Disponible en https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2607/La_seguridad_privada_en_Centroamerica.pdf
- Zanetic, André (2009). Seguridad privada: características del sector e impacto sobre la vigilancia. *Revista Brasileira de Seguridad Pública*, (4), 134-150. Disponible en <https://revista.forumseguranca.org.br/rbsp/article/view/44/42>